

LUXADI

FRANCIA

FICHA PAÍS - 2019





FRANCIA

Francia es la sexta economía más grande del mundo con un PIB de 2.794.700 MUSD y ocupa una posición estratégica en el centro de Europa.

Con una población de más de 67 millones de personas, es el tercer país más poblado de Europa, y goza uno de los índices de desarrollo humano más elevados del planeta. Además, desde 1999, es uno de los miembros fundadores del Eurogrupo.

Ocupa el puesto 32 de los 190 países que conforman el índice de facilidad para hacer negocios elaborado por el Banco Mundial y es, principalmente, un país de servicios. Este sector aporta cerca del 70% del PIB y emplea a tres cuartas partes de la población según el Banco Mundial. De hecho Francia es uno de los principales destinos turísticos del mundo. La industria, especialmente la manufacturera, representa el 20% de la riqueza del país, destacando los sectores de telecomunicaciones, electrónica, automoción y aeroespacial.

Dentro de su territorio las empresas extranjeras reciben las mismas ayudas que las nacionales. Entre ellas, destacan las ayudas para la inversión productiva, el crédito a la innovación y el crédito al aprendizaje, así como la exoneración de impuestos o garantías a los préstamos. En Francia existe libertad de establecimiento, aunque existen ciertos sectores como el juego, la seguridad privada o el comercio de armas que requieren de autorización previa. En 2019, el gobierno ha ampliado la lista incluyendo a sectores vinculados a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, como los sectores aeroespacial y de protección civil, o la I+D en materia de ciberseguridad, robótica o inteligencia artificial.

En cambio Francia es uno de los países con mano de obra más cara y con los impuestos más elevados de la Unión Europea. Desde el 1 de enero de 2019 las empresas tienen obligación de retener IRPF sobre salarios, pagos a profesionales o alquileres. Hasta esa fecha sólo se aplicaban retenciones sobre beneficios financieros e incrementos patrimoniales.

Francia: datos relevantes



32

Puesto en cuánto facilidad para hacer negocios en 2020



2.794.700 M\$

Producto Interior Bruto



37.970 \$

PIB per cápita / año



98%

Deuda pública



67.118.648

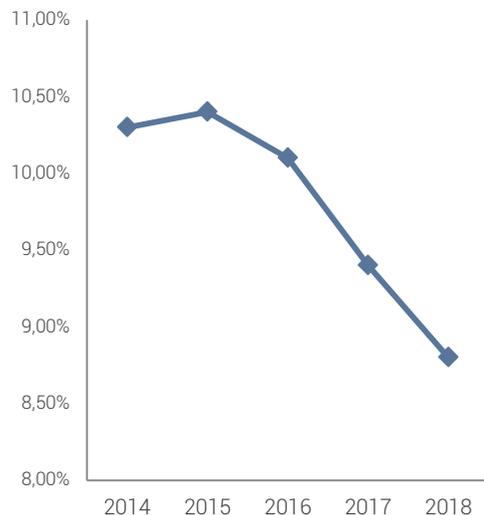
Habitantes





8,8%

Desempleo, del total de población activa



Principales Sectores Económicos



Inmobiliario



Productos Electrónicos



Finanzas y Seguros



Industria Química y Farmacéutica



Agroalimentaria



Turismo



Se han simplificado enormemente las formalidades para el establecimiento de una sociedad en Francia gracias a la "Ventanilla única para la creación de empresas", a través de la que se pueden realizar todos los trámites administrativos. En tan sólo 4 días se puede constituir una empresa y a un coste inferior al 1% de la renta per cápita. De hecho Francia ocupa el puesto 30 en el ranking Doing Business sobre el tiempo necesario para crear una empresa.

4 días



El salario mínimo en Francia es de **1.803,3USD al mes**. La jornada laboral ordinaria es de 7 horas y el máximo de días de trabajo a la semana son 6. Los trabajadores en Francia gozan de afiliación a la Seguridad Social o URSSAF (Union de Recouvrement des Cotisations de Sécurité Sociale et de Allocations Familiales).

1.803,3 \$/mes



Dispone de una amplia red de convenios de doble imposición con la mayoría de países con los que comercia. En general estipulan un **tipo reducido (del 0% al 15%)**. Francia ofrece una amplia gama de incentivos fiscales a los inversores.

0-15% tipo reducido



Se exige a las Sociedades presentar sus Cuentas conforme al **Plan General Contable (PGC)** galo así como hacerlo en francés. Desde el 1 de enero de 2014 es necesario disponer del FEC (Fichier des écritures comptables) en caso de inspección fiscal o contable, o requerimiento por parte de la administración Francesa. Las empresas están obligadas a publicar sus cuentas según el sistema básico, abreviado o desarrollado en función de su forma jurídica y tamaño.

PGC



Con la salvedad de algunos sectores "sensibles" no existen restricciones administrativas para la inversión extranjera en el país gallo. Se han reducido enormemente las formalidades de establecimiento. En la actualidad, todos los procedimientos administrativos pueden realizarse en la ventanilla única más cercana denominada "*Centre des formalités des entreprises*". Constituir una sociedad mercantil se demora más de una semana.

Para desarrollar una actividad en Francia, los inversores disponen de una amplia gama de estructuras empresariales:

	Solución a corto plazo	Solución a largo plazo	
	OFICINA DE ENLACE	SUCURSAL	FILIAL
DESCRIPCIÓN	Oficina de representación en Francia sin actividades comerciales	Por medio de su representante, esta sucursal de la sociedad extranjera puede vincular legalmente a su matriz (es decir, puede firmar contratos de venta)	Sociedad sujeta al Derecho francés que puede realizar toda clase de actividades
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> Estructura simple (extensión de una sociedad extranjera en Francia) Actividad comercial únicamente si está dada de alta en el Registro Mercantil (Registre du commerce et des sociétés – RCS) Sin autonomía 	<ul style="list-style-type: none"> Estructura poco complicada que puede realizar actividades relacionadas con ventas Puede tomar decisiones de manera independiente como sucursal representante en Francia Transacciones legalmente vinculantes para la sociedad extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> Entidad autónoma legal Transacciones únicamente vinculantes para la filial

Control de la competencia y de fusiones y adquisiciones

Una de las cuestiones clave para iniciar operaciones en Francia, tanto en el caso de sociedades galas como extranjeras, es asegurarse de que dichas operaciones son notificadas a la autoridad de la competencia francesa. Podría darse el caso de que las operaciones en cuestión superasen los umbrales de facturación legales relativos a las "concentraciones".

La noción de concentración cubre, principalmente:

- Fusiones entre dos entidades previamente independientes;
- Adquisiciones realizadas por una o más personas para el control de la totalidad o de parte de las sociedades en cuestión, de manera directa o indirecta;
- Creación de una joint venture o alianza comercial que desempeñe de forma duradera todas las funciones de una entidad económica autónoma.

Los umbrales establecidos por la legislación francesa relativos a la concentración son:

- Una facturación agregada mundial antes de impuestos de todas las sociedades en cuestión por importe superior a 171 MUSD/150 millones de euros;
- Una facturación agregada antes de impuestos en territorio francés de al menos dos de las Sociedades en cuestión por importe superior a 57 MUSD/ 50 millones de euros.

En caso de sobrepasar los umbrales arriba mencionados se debe notificar a la autoridad competente francesa la operación que desea llevarse a cabo, antes de realizar dicha adquisición.

La autoridad francesa de defensa de la competencia comunicará su decisión acerca de aquellas operaciones que no supongan un perjuicio grave para la competencia en un plazo de 25 días laborales.



Elección de la estructura legal

Las formas más habituales de sociedad de responsabilidad limitada son la Sociedad Anónima (SA), la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SARL) y la Sociedad Simplificada por Acciones (SAS). Existen otras opciones, aunque son menos comunes debido al mayor grado de responsabilidad exigido a los socios en caso de dificultades financieras. Estas últimas se denominan Société en Nom Collectif (SNC), Société Civile y Groupement d'Intérêt Economique (GIE).

En Francia, las principales formas de sociedad de responsabilidad limitada son:

	SARL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SA SOCIEDAD ANÓNIMA (CON CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)	SAS SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	No existe un mínimo: capital suficiente para cubrir necesidades financieras a largo plazo. Los socios definen la cantidad en los Estatutos. Al menos un quinto de las aportaciones debe ser desembolsado en el momento de constitución de la Sociedad y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.	Mínimo de 42.180 USD/37.000 euros. La mitad del capital social ha de desembolsarse en el momento de constitución y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.	No existe un mínimo: capital suficiente para cubrir necesidades financieras a largo plazo. Los socios definen la cantidad en los Estatutos. Al menos un quinto de las aportaciones debe ser desembolsado en el momento de constitución de la Sociedad y el resto en un plazo de cinco años desde entonces.
SOCIOS / ACCIONISTAS	De 2 a 100 personas físicas o jurídicas o una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada (EURL). Al menos una Asamblea Anual: aprobación anual de las Cuentas, revisión de contratos por mayoría simple en Asamblea General Ordinaria.	Al menos siete (de las que una será persona física) Al menos una Asamblea Anual: aprobación anual de las Cuentas y decisiones ordinarias por mayoría simple en Asamblea General Ordinaria. Modificaciones de Estatutos requieren de mayoría de dos tercios en A. G. Extraordinaria.	A menos una persona física (SAS unipersonal) individual o jurídica. Algunas decisiones han de ser adoptadas en Asamblea General Ordinaria como la aprobación de las Cuentas, fusiones y adquisiciones, cambios en el capital y la liquidación de la Sociedad.
RESPONSABILIDAD DE SOCIOS/ ACCIONISTAS	Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.	Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.	Limitada a las aportaciones, excepto en caso de demanda civil o penal.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Uno o más miembros del Consejo de Administración que no pueden ser personas jurídicas pero no se requiere que sean socios ni accionistas.	Una persona física como Presidente del Consejo y Presidente Ejecutivo o dos personas físicas que se repartan dichos cargos. Presidentes Adjuntos: hasta 5. Consejo de Administración: de 3 a 18 miembros más un auditor de cuentas.	Al menos un Presidente (persona física o jurídica) y posiblemente un Consejo de Administración con otros miembros. La Sociedad puede ser representada por una persona investida con los poderes de los Estatutos (Presidente Ejecutivo o Adjuntos) además del Presidente.
AUDITORÍA	Auditoría obligatoria si la Sociedad excede uno de los tres umbrales siguientes: facturación neta de más de 3.534.000 USD/ 3,1 millones de euros; balance total de más de 1.767.000 USD/1,55 millones de euros; más de 50 empleados.	Auditor de cuentas obligatorio.	Auditor de cuentas requerido para Sociedades propiedad de (o propietaria) de otra Sociedad EN CASO CONTRARIO auditor de cuentas requerido si la Sociedad supera 2 de los 3 umbrales siguientes: facturación antes de impuestos superior a 2.280.000 USD/2 millones de euros; balance total superior a 1.140.000 USD/1 millón de euros; más de 20 empleados.
SISTEMA FISCAL	Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados) o si se compone de miembros de una misma familia.	Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados).	Impuesto de Sociedades u opción de Impuesto sobre la Renta (si tiene menos de 5 años y menos de 50 empleados).



Aspectos Laborales

Las relaciones laborales están reguladas por el Código Laboral francés (*Code du Travail*) así como por acuerdos colectivos específicos que recogen las prácticas de cada sector.

Los empleadores pueden contratar a sus empleados en función de sus necesidades a través de diferentes tipos de contratos permitidos en la legislación francesa. El contrato más común es el permanente (CDI, *Contract à Durée Indéterminée*).

En Francia no existe ningún requisito especial a la hora de contratar ciudadanos de la UE. En el caso de trabajadores extranjeros no comunitarios, se requiere una autorización administrativa de trabajo. El procedimiento podría implicar más de tres meses de trámites y la empresa debe justificar las razones de su elección.

Las contribuciones obligatorias realizadas por los empleadores a la Seguridad Social son de prácticamente el 43% del salario bruto. Las relaciones entre Francia y España en materia de Seguridad Social se rigen por el Convenio Europeo de la Seguridad Social, como miembros del Consejo de Europa. Se garantiza la igualdad de trato, una única legislación aplicable, el mantenimiento de los derechos adquiridos o en curso de adquisición, y la provisión de prestaciones en el extranjero.

El salario mínimo nacional (SMIC) establecido por ley en Francia es **1.694,6 USD** al mes por una semana laboral de 35 horas. Los empleados en Francia tienen derecho a cinco semanas de vacaciones pagadas. También existe la posibilidad de que un trabajador pueda ser contratado por un día laboral de más de 35 horas, con un límite de 39 horas por semana, y que este exceso de tiempo se compense con la reducción del tiempo de trabajo, RTT (*réduction du temps de travail*). El RTT funciona igual que las vacaciones.

Además se debe tener en cuenta que en Francia la remuneración de los trabajadores varía según la edad del beneficiario y su nivel de capacitación inicial.

Level of Training/Qualification prior to Professional Contract

	TÍTULO NO PROFESIONAL / DIPLOMA NIVEL IV / LICENCIATURA / DIPLOMA	TÍTULO PROFESIONAL / DIPLOMA EQUIVALENTE / SUPERIOR AL NIVEL PROFESIONAL / DIPLOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
< 21 AÑOS	Al menos 55% de SMIC	Al menos 65% de SMIC
21 –25 AÑOS	Al menos 70% de SMIC	Al menos 80% de SMIC
26 <	Al menos 85% de SMIC del salario mínimo convencional de ese sector, el que sea mayor	Al menos 85% de SMIC del salario mínimo convencional de ese sector, el que sea mayor

En la actualidad las formalidades administrativas relativas a la contratación de nuevos empleados se han simplificado gracias a la introducción de un formulario único para nuevos empleados, denominado *déclaration préalable à l'embauche* (declaración previa a la contratación), que puede formalizarse online.

Desde el 1 de Enero de 2019, se deduce del salario mensual del empleado la parte proporcional del impuesto sobre la renta. El empleador es quien retiene estos pagos mensuales que deposita en la administración francesa, de forma que se va adelantando parte del impuesto de la renta de las personas físicas que será presentado por el trabajador en el mes de Mayo. Es importante recalcar, que la deducción de estos impuestos no exime al empleado de presentar la declaración de la renta.

<1.600 USD/1.404€	0%
De 3.935 USD/3.452€ a 4.589 USD/4.026€	14%
De 16.866 USD/14.795€ a 25.766 USD/22.602€	33%
Más de 54.397 USD/47.717€	43%

Tipos del Impuesto sobre la Renta de 2018 pagadero en 2019

Existe una contribución especial que afecta a las personas con ingresos muy elevados y que debe ser incluida en el impuesto de la renta. Esta contribución se pagará junto a dicho impuesto cuando se sobrepasen los siguientes importes:

- 285.000 USD/250.000 euros, en caso de contribuyentes cuyo estado civil sea soltero, viudo, separado o divorciado
- 570.000 USD/500.000 euros, para contribuyentes casados, parejas de hecho o sometidos a un régimen de presentación del impuesto sobre la renta común.

Contribución especial

	Una Persona	Imposición común
Inferior o igual a 285.000 USD /250.000 €	0%	0%
Comprendida entre 285.001-570.000 USD /250.001- 500.000 €	3%	0%
570.001- 1.140.000 USD /500.001 – 1.000.000 €	4%	3%
Superior 1.140.000 USD /1.000.000 €	4%	4%



Tipos de contratos

CDD - Contrato de duración determinada

Se trata de un contrato de duración definida. Puede renovarse, pero solo una vez y bajo ciertas condiciones. Si el empleado continúa manteniendo su empleo en la fecha de vencimiento del contrato, se convertirá en CDI (contrato de duración indeterminada). En este tipo de contratos, el trabajador tiene derecho a vacaciones pagadas, así como a un acuerdo si no se renueva.

CDI - Contrato de duración indeterminada

Contrato indefinido en el que no se precisa la duración del mismo.

CTT - Contrato temporal de trabajo

Se trata de un tipo de contrato que solo llevan a cabo las empresas de trabajo temporal o las agencias de interinidad. En este caso es la empresa temporal quien contrata al empleado para ponerlo a disposición de una empresa. Para formalizarlo se firman dos contratos; uno entre la empresa de trabajo temporal y la empresa que precisa del trabajo y otro entre el empleado y la agencia de trabajo temporal. Durante el tiempo que dura el contrato el empleado está bajo el control de la empresa.

Contrato de profesionalización

Contrat de professionnalisation. Este contrato está dirigido a jóvenes entre 16 y 25 años que quieran completar su formación inicial y a solicitantes de empleo de 26 años o más. El objetivo de este contrato es adquirir una calificación profesional reconocida en forma de diploma, título profesional registrado en el Registro Nacional de Certificaciones Profesionales (RNCP), sucursal o rama de certificado de calificación profesional (CQP) u otro tipo de calificación reconocido por las clasificaciones del convenio colectivo nacional.

Contrato en prácticas

Contrat d'apprentissage. El contrato de aprendizaje es un contrato escrito de duración limitada (contrato a plazo fijo) o de duración indefinida (CDI) entre un empleado y un empleador. Permite que el aprendiz tome un curso alternativo en la empresa bajo la responsabilidad de un maestro aprendiz y un centro de formación de aprendices (CFA) durante un tiempo de 1 a 3 años. Hay un requisito de edad (mínimo 16 años y máximo 30 años).

Bruto mensual de compensación mínima por aprendizaje

Situación	16 - 17 años	18 – 20 años	21-25 años	26 <
1º año	468,23USD /410,73€	743,42 USD /652,12 €	919,11USD /806,24 €	Salario + alto entre el SMIC (1735USD / 1522 €) y el salario mínimo convencional correspondiente al trabajo realizado durante el contra aprendizaje
2º año	676,33USD /593,27 €	884,43USD /775,82 €	1.057,75USD /927,94 €	Salario + alto entre el SMIC (1735USD / 1522 €) y el salario mínimo convencional correspondiente al trabajo realizado durante el contra aprendizaje
3º año	953,80USD /836,67 €	1.161,91USD /1.019,22 €	1.352,67USD /1.186,55 €	Salario + alto entre el SMIC (1735USD / 1522 €) y el salario mínimo convencional correspondiente al trabajo realizado durante el contra aprendizaje



Francia dispone de una amplia red de convenios de doble imposición con la mayoría de los países con los que tiene relaciones comerciales (se han firmado más de 100 convenios). La mayoría de estos acuerdos estipulan un tipo de retención reducido (del 0 al 15%).

Además, las autoridades tributarias francesas pueden acordar resoluciones administrativas anticipadas a los proyectos de inversión.

Existen una amplia gama de incentivos fiscales para los inversores. El más importante es el crédito fiscal por investigación (*Crédit d'impôt recherche*).

Impuesto de Sociedades

Las rentas imponibles, sujetas al Impuesto de Sociedades, se basan en el resultado contable y se ajustan teniendo en consideración los gastos no deducibles así como la constitución de provisiones transferibles al ejercicio fiscal siguiente.

Los tipos del Impuesto de Sociedades son:

- **Grandes empresas:** tipo normal del 33,33%. En el caso de empresas con beneficios gravables al tipo normal superiores al 8.698.200 USD / 7.630.000 €, se aplicará una "contribución social" adicional del 1,1%, por lo que el tipo final sería del 34,43%.

- **Pequeñas y medianas empresas (PYMES):** Las PYMES quedan exentas de la "contribución social" adicional. Se aplicará un tipo impositivo de acuerdo al cuadro que aparece en esta misma página.

Se pueden contabilizar las pérdidas en ejercicios posteriores, con un límite de un millón de euros (1.140.000 USD) de beneficio gravado, así como el 50% de beneficio gravado a partir de dicha cantidad.

Los grupos empresariales pueden acogerse al régimen de consolidación fiscal que les permita compensar los ingresos y pérdidas generados en Francia de sus estados financieros consolidados así como eliminar las transacciones realizadas dentro de las empresas pertenecientes al grupo.

Los dividendos repartidos a la sociedad matriz europea quedan exentos del impuesto retenido en caso de la sede central se encuentre dentro de la Unión Europea y posea al menos el 10% de las acciones de su filial situada en Francia.

Respecto a los dividendos repartidos a residentes fuera de la UE, la amplia red de convenios de doble imposición firmados por Francia (más de 108) ofrece un tipo reducido de retenciones del 0 al 15%.

Ejercicios fiscales que empiezan el 1 de enero o después	PYMES QUE CUMPLEN LAS CONDICIONES PARA BENEFICIARSE DEL TIPO DEL 15%	OTRAS SOCIEDADES
2018	15% hasta 43.456 USD / 38.120 € 28% para la parte del beneficio entre 43.456 USD / 38.120 € y 570.000 USD / 500.000 € 33 1/3% más allá de 570.000 USD / 500.000 €	28% hasta 570.000 USD / 500.000€ 33 1/3% más allá de 570.000 USD / 500.000€
2019	15% hasta 43.456 USD / 38.120 € 28% para la parte del beneficio entre 43.456 USD / 38.120 € y 570.000 USD / 500.000€ 31% más allá de 570.000 USD / 500.000 €	28% hasta 570.000 USD / 500.000€ 31% más allá de 570.000 USD / 500.000€
2020	15% dentro del límite de 43.456 USD / 38.120 € 28% más allá de 43.456 USD / 38.120 €	28% sobre el beneficio total
2021	15% dentro del límite de 43.456 USD / 38.120 € 26,5% más allá de 43.456 USD / 38.120 €	26,5% sobre el beneficio total
2022	15% dentro del límite de 43.456 USD / 38.120 € 25% más allá de 43.456 USD / 38.120 €	25% sobre el beneficio total

IVA

La normativa del IVA en Francia se basa en la directiva comunitaria 2006-112. En el país galo el tipo normal sobre bienes y servicios es del 20%. El tipo reducido del 5,5% se aplica sobre los alimentos y algunos productos agrícolas. Otras actividades gozan de un IVA intermedio del 10%.

El IVA es, en principio, un impuesto neutral, ya que las sociedades pueden desgravarse el IVA abonado en ciertas operaciones compensándolo con el IVA recaudado en otras. No obstante, este impuesto podría representar una carga fiscal significativa si no se controla de manera adecuada.

Impuesto Local de Empresas CET, Contribution économique territoriale

La CET comprende la Contribución de Sociedades sobre Bienes Inmuebles (CFE, Cotisation foncière des entreprises) así como la Contribución de Sociedades sobre el Valor Añadido (CVAE, Cotisation sur la valeur ajoutée des entreprises).

- La CFE es calculada anualmente por los municipios, quienes establecen el tipo impositivo para las Sociedades situadas en su zona. Se basa en el valor de arriendo de activos fijos
- La CVAE se calcula a partir del valor añadido (VA) de lo realizado por la Sociedad durante el primer año.
- Algunas sociedades podrían beneficiarse temporalmente de la exención del pago de la CET, en concreto las empresas nuevas innovadoras, sociedades con actividades de investigación técnica y científica así como sociedades situadas en algunas zonas regionales, entre otras.

Impuesto Local sobre Bienes Inmuebles TF, Taxe foncière

Las Sociedades están sujetas al impuesto sobre bienes inmuebles en función del valor del arriendo de los terrenos y edificios que ocupe.

Existe una larga lista de exenciones a este impuesto para nuevos edificios, equipamiento de naves industriales o para sociedades que operen en determinadas zonas regionales.

Precios de Transferencia

La normativa francesa está basada en las Directrices de La OCDE. Leyes y directivas relativas a la lucha contra el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, la delincuencia grande y el crimen organizado (Loi Perben II), Ley de Seguridad Financiera.

Principio Arm's Length

Las operaciones realizadas entre partes vinculadas deben valorarse igual que lo hubieran hecho partes independientes en las mismas condiciones.

1. Obligación de presentar. Las empresas mencionadas en el artículo L 13 AA del libro de procedimientos fiscales (LPF) tienen que presentar la declaración nº2257-SD. Son las empresas establecidas en Francia con una cifra anual neta o activo bruto de más de 456 MUSD/400 millones de euros o las empresas que posean más de 50% de otra empresa o que estas últimas posean más del 50% de otra empresa que supere los 456 MUSD/400 millones de euros.

En la presentación de la declaración anual los contribuyentes deberán consignar cierta información relativa a sus operaciones vinculadas cuando el conjunto de las operaciones por entidad vinculada, del mismo tipo y método de valoración, sea igual o supere los 114.000 USD/100.000€.

2. Plazo de presentación de la declaración del impuesto sobre sociedades. La presentación de la declaración deberá efectuarse dentro de los 6 meses siguientes a la presentación de la declaración de resultado.

3. Obligaciones de documentación de precios de transferencia. Cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas con una entidad vinculada sea de al menos 114.000 USD/100.000€, los contribuyentes deberán preparar la documentación de precios de transferencia.

4. Plazo de presentación de la documentación. La documentación de precios de transferencia deberá estar a disposición de la Administración a partir del vencimiento de la presentación de la declaración.

5. Multas. La ley no prevé multas pero la no presentación puede provocar una inspección fiscal solicitando información adicional. La administración fiscal puede imponer multas de hasta el 5% de los beneficios transferidos.

Métodos aceptados

El método del precio libre comparable en mercado libre, método del coste incrementado, método del precio de reventa, método de la distribución del resultado y método del margen neto del conjunto de las operaciones, entre otros.



Principales obligaciones fiscales

Naturaleza del trámite	Formulario	Plazo
IVA	Declaraciones mensuales o trimestrales	CA3 Del 15 al 24 del A+1 / T+1
	Solicitud de devolución del IVA	3519 Del 15 al 24 M+1 / T+1
	ESL para servicios	DES (13964) 12 del M+1
	Declaración Intrastat comercio bienes	DEB (10838) 12 del M+1
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Presentación Impuesto Renta fin de año	2065, 2050 03/05/A+1
	Justificantes de gastos	2067 03/05/A+1
	Preparación de justificantes de pago del Impuesto sobre la Renta	2571 15/03, 15/06, 15/09, 15/12
	Pago final del Impuesto de Sociedades	2572 15/04/A+1
	Crédito de impuesto de investigación	2069 15/04/A+1
OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y TIPOS NORMALES	C3S (Contribución solidaria)	11750 15/05/A+1
	Impuesto sobre vehículos de la sociedad	2855 01-dic
	CFE (Contribución de Sociedades sobre Bienes Inmuebles)	1447 15/05/Y (primer pago) 15/12/Y (pago final)
	CVAE (Contribución de Sociedades sobre el valor añadido)	1329 05/05/A+1
	DAS2 – Declaración anual de honorarios y comisiones	DAS2 (10144) 30/04/A+1
	IFU: Pago de ingresos por inversiones (interés, dividendo, pagos)	2561 16/02/A+1
	Retención de impuestos sobre pagos de rentas de inversión	2753 15/M+1
DECLARACIÓN DE IMPUESTOS RELACIONADOS CON LAS NÓMINAS E INTERESES	Impuesto de aprendizaje	2485 28/02/A+1
	Contribución a la formación continua	2483 03/05/A+1

Aspectos Contables



Las Sociedades en Francia están obligadas a presentar sus cuentas de acuerdo con el Plan General Contable (*Plan Comptable Général*) y a hacerlo en francés. Las sociedades que cotizan en bolsa tienen obligaciones adicionales, entre las que se incluye la publicación regular de sus estados financieros bajo las normas NIFF. Se han de conservar facturas y documentos contables durante un periodo de diez años.

Obligaciones contables

Todas las sociedades mercantiles en Francia están obligadas a presentar anualmente sus estados financieros ante el Tribunal Comercial. Dichos documentos se hacen públicos.

Existen tres libros de cuentas obligatorios:

- El libro diario (*le livre journal*) en el que se registran todos los movimientos
- El libro de inventario (*le livre d'inventaire*): en el que se ofrece una lista de todos los activos de la sociedad junto a una valoración de los mismos
- El libro mayor (*le grand livre*): en el que se presentan las cuentas de forma breve
- El FEC



Obligaciones de consolidación

En principio, aquellas sociedades que ejerzan un control directo o indirecto, un control conjunto o tengan una influencia notable sobre una o más sociedades, tienen la obligación de presentar sus estados financieros consolidados.

Existen dos excepciones a la regla, de acuerdo con la legislación francesa:

- Cuando la sociedad queda incluida en un grupo consolidado mayor
- Cuando el grupo consolidado no excede, durante 2 años consecutivos, 2 de los siguientes 3 umbrales: (i) facturación de 34.200.000 MUSD/30 millones de euros, (ii) activos por valor total de 17.100.000 USD/15 millones de euros y (iii) 250 empleados.

Obligaciones de auditoría

Es obligatorio nombrar un auditor en las Sociedades Anónimas (SA, *Société Anonyme*) y en las Sociedades Comanditarias por Acciones (SCA, *Société en Commandite par Actions*). También lo es en las Sociedades Colectivas (SNC, *Société en Nom Colective*), las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SARL, *Société à Responsabilité Limitée*), las Sociedades Simplificadas por Acciones (SAS, *Société par Actions Simplifiée*) y en las Agrupaciones de Interés Económico (GIE, *Groupement d'Intérêt Economique*) si se cumple con al menos uno de los siguientes supuestos: (i) facturación de 3.100.000 millones de euros, (ii) activos totales por valor de 1.550.000 € y (iii) 50 empleados. Se nombra a los auditores por un periodo de seis años. Dicho nombramiento queda supeditado a ciertas formalidades de publicidad.





AUXADI

Accounting, tax and payroll services in more than 50 countries

International Corporations

Ayudamos a nuestros clientes internacionales o en proceso de internacionalización, convirtiéndonos en una extensión de su departamento contable en el exterior.

Damos servicio a más de 600 clientes de distintos sectores: Financiero, Energía, Farmacéutico, Tecnología y Comunicaciones, Industria, Consumo, Servicios profesionales...

Real Estate

Nos encargamos del Corporate Management de nuestros clientes, desde la creación de la estructura holding en Luxemburgo hasta la constitución de una SPV en Europa o Latinoamérica, ofreciendo una solución en Accounting, Reporting, Tax Compliance y Board Membership.

A día de hoy gestionamos inversiones por valor de 7.000 millones USD de Assets Under Management.

AUXADI

International expansion services under a single IT platform



Cobertura internacional con experiencia local

A través de nuestras 16 filiales y nuestra red de partners



Consistencia en la ejecución

Mismos procesos, misma calidad con nuestra Plataforma IT Multicountry y nuestros Intl Desks



Single Point of Contact

Gracias a nuestros Gerentes Multicountry en los KAM Hubs de Madrid y Chicago

KEY ACCOUNT MANAGEMENT HUBS

- Madrid
- Chicago

FILIALES

- España
- Francia
- Irlanda
- Italia
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Portugal
- Marruecos
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- México
- Panamá
- Perú
- USA

INTL DESKS EN ESPAÑA

- Francia
- Italia
- Hungría
- Polonia
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- CA & Caribe
- Colombia
- Chile
- Ecuador
- México
- Perú
- Venezuela
- USA



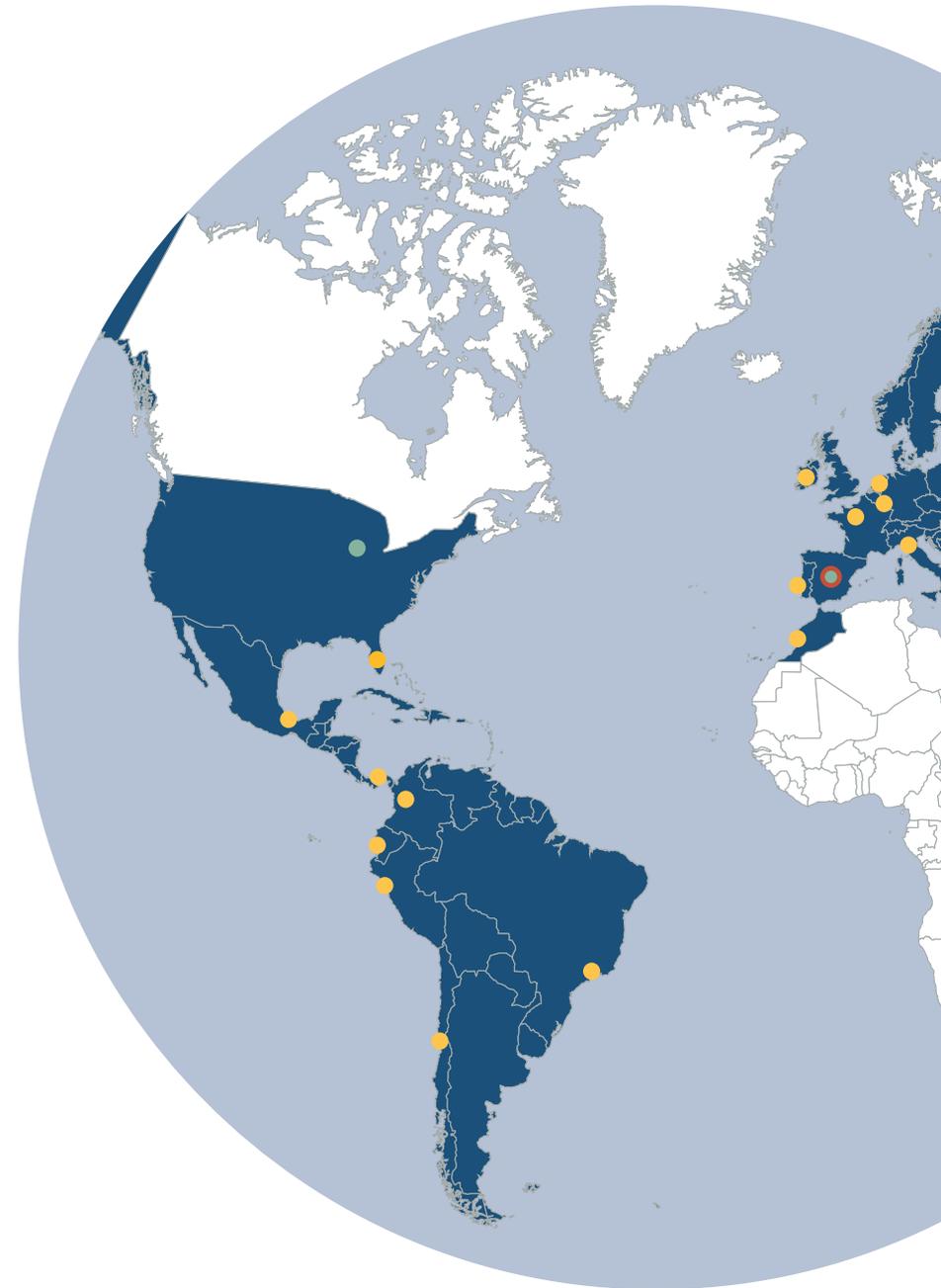
16

Filiales internacionales



+50

Países en los que prestamos servicio



Servicios

Aseguramos los mismos procesos y la misma calidad en todos los países en los que operamos gracias a nuestra plataforma IT Multicountry, con localizaciones en 50 jurisdicciones y nuestros International Desks en Madrid.

- 
- CONTABILIDAD
 - REPORTING
 - CASH MANAGEMENT
 - CONSOLIDACIÓN
 - TAX COMPLIANCE
 - ADUANAS E IMPUESTOS INDIRECTOS
 - NÓMINA
 - STAFFING

Sectores

Damos cobertura a clientes de diversos sectores, con gran focalización en Real Estate.

- REAL ESTATE
- SECTOR FINANCIERO
- ENERGÍA
- SECTOR FARMACEÚTICO
- TECTONOLÓGIA Y
- TELECOMUNICACIONES
- SECTOR INDUSTRIAL
- SERVICIOS PROFESIONALES
- CONSUMO



Modelo Operativo



25M USD

Facturación en 2019



+1.000

Clientes



AUXADI

Mismos procesos, misma metodología en todas las jurisdicciones bajo una misma plataforma en la nube

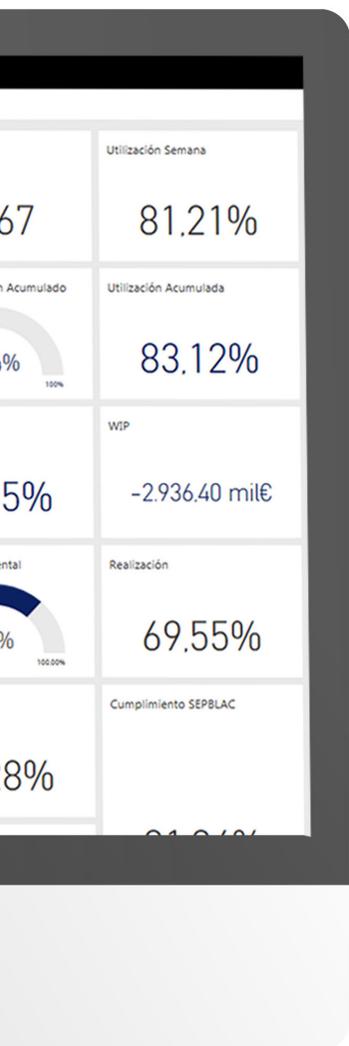
Imagina tener todas las aplicaciones que manejas en tu día a día en una sola plataforma que te permita gestionar tu empresa a nivel internacional, estandarizar procesos y consolidar todos los datos que manejas, integrando procedimientos, personas y resultados.

Nuestra plataforma es una solución desarrollada por Auxadi, basada en tecnología Microsoft que cumple con la RGPD y que incluye Dynamics NAV, Power BI, Outlook, Excel, Word, un potente gestor documental y mucho más.

Entra en nuestro ecosistema de plugins y funcionalidades y empieza a optimizar tu función financiera.

Gold
Microsoft
Partner





 NAV	 Azure	 Integrador bancario
 OCR y Gestor documental	 Firma digital	 Cuadros de mando
 Portal de nóminas	 Conector SII	 Emisión de facturas

Certificaciones / Seguridad



Microsoft Office 365 y Azure tienen nivel ALTO de seguridad, conforme al Esquema Nacional de Seguridad.



Office 365 y Azure contienen medidas de seguridad que ofrecen a los clientes un nivel ALTO de seguridad conforme al Reglamento LOPD



Microsoft recibe las certificaciones ISO 27001/27018 o la Resolución TI/32/2014 de la AEPD

Una plataforma online, personalizada,
sin costosas implantaciones ni demoras

INSTALACIÓN EN SOLO 10 DÍAS
Disponibile para gestionar tus filiales internacionales

AUXADI

22, Rue Saint Augustin
75002 Paris - FRANCIA
www.auxadi.com · info@auxadi.com

AUXADI puede ser su socio ideal para sus inversiones en Francia. Ofrecemos servicios de externalización de valor añadido en las áreas de contabilidad y presentación de cuentas, cumplimiento de las obligaciones fiscales, gestión de nóminas y servicios de representación, entre otros. Cuente con nuestros profesionales y con nuestra amplia experiencia en el mercado francés para sus inversiones en Francia y en otros países de Europa meridional y América Latina.

Toda la información está actualizada en el año 2019. Este contenido ha sido preparado como guía general sobre asuntos de interés únicamente, y no constituye asesoramiento profesional. En ningún caso se debe actuar en base a la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Ninguna representación o garantía (expresa o implícita) se da en cuanto a la exactitud o integridad de la información contenida en estas páginas, y, en la medida permitida por la ley, AUXADI no acepta o asume ninguna responsabilidad o deber de cuidado derivado de cualquier consecuencia que usted o cualquier otra persona que actúe, o se abstenga de actuar, en confianza en la información contenida aquí o por cualquier decisión basada en ella.



Marca de Alto
Potencial Internacional
Acreditada por el Foro de Marcas
Renombradas Españolas